



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Florencia, 21 de julio de 2025. En la fecha dejo constancia que antes de que se surtirá por parte de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la notificación del auto que admite el llamamiento en garantía contra la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, está ultima allega contestación de la demanda y al llamado en garantía, proponiendo excepciones y además otorgando poder al abogado GUSTAVO ALBERTO HERERA AVILA como su apoderado el día doce (12) de mayo de 2025, dando traslado incompleto a las partes (índice 59 Samai).

La apoderada de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS abogada PAOLA CASTELLANOS SANTOS presenta renuncia al poder otorgado (índice 57 Samai).

La E.S.E. SOR TERESE ADELE allega parámetros de NO conciliación (índice 60 Samai).

la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS otorga poder al abogado CARLOS MARIO FORERO RÍNCON (índice 61 Samai).

Queda el proceso ante secretaria para dar traslado de las excepciones planteadas por el llamado en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, mediante fijación en lista.

**GEOVVANY RAMIREZ CASTRO**

Secretario

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.azurewebsites.net/Default.aspx>»